



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **ANEXO N° 02: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **1. DENOMINACIÓN:**

Contratación del servicio de elaboración del expediente administrativo que sustente la licencia de uso de agua subterránea del Proyecto de Inversión "*Instalación de servicio tecnológico de la cadena productiva de frutos tropicales y acuícolas en la región Loreto*"

### **2. ÁREA USUARIA:**

Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE productivo Maynas.

### **3. FINALIDAD PÚBLICA:**

El Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en su compromiso de fortalecer la competitividad de las empresas del sector productivo, promueve la modernización y ampliación de la oferta de servicios tecnológicos en el territorio nacional. Esto se realiza a través del fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) y las Unidades Técnicas (UT), mediante la implementación de Proyectos de Inversión Pública (PIP).

En este contexto, la Dirección de Operaciones, responsable de la conducción, coordinación y supervisión de los procesos de implementación, desarrollo y funcionamiento de los CITE y UT, ha identificado la necesidad de la contratación del servicio para la elaboración del expediente administrativo que sustente la solicitud de **otorgamiento de la Licencia de uso de agua Subterránea**, del proyecto de inversión "*Instalación de servicio tecnológico de la cadena productiva de frutos tropicales y acuícolas en la región Loreto*" conforme lo establece el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de agua y Autorización de Ejecución de obras en Fuentes Naturales aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y documentos normativos que emita la Autoridad Nacional del Agua (ANA) en base a la Ley y su Reglamento de la Ley N.º 29338.

Este servicio permitirá sustentar técnicamente el aprovechamiento del agua subterránea requerida para el desarrollo de actividades productivas para las cadenas agroindustriales y pesquero-acuícola, en concordancia con la normativa ambiental y de gestión de recursos hídricos vigente.

### **4. ACTIVIDAD DEL POI:**



PERÚ

Ministerio  
de la Producción*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Fuente de Financiamiento: RO

Meta: 122

Clasificador: 2.3. 27.13 98

Actividad POI: C0393 GESTION OPERATIVA ANOP-2025.

## 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Elaborar el expediente administrativo y gestionar la aprobación de la solicitud que presentemos relacionado a la aprobación de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, que se presentara ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) como sustento a nuestra solicitud, que será formulado conforme lo establece el Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de agua y Autorización de Ejecución de obras en Fuentes Naturales aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y toda las normas vigentes que haya emitido la Autoridad Nacional de Agua (ANA) para este trámite

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

### 6.1. Servicio para la Aprobación de la Licencia de Uso de Agua Subterránea.

El presente servicio está referido a la elaboración del expediente administrativo que será presentado ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) que sustente la solicitud de Aprobación de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**INSTALACIÓN DE SERVICIO TECNOLÓGICO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTOS TROPICALES Y ACUÍCOLAS EN LA REGIÓN LORETO**", el cual deberá formularse conforme lo establece el Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de agua y Autorización de Ejecución de obras en Fuentes Naturales, documento aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y toda la normativa vigente que haya aprobado la ANA, así como adjuntar toda las exigencias que registra el procedimiento TUPA-ANA

Los trabajos de campo ejecutados durante el servicio se realizarán en el predio donde se construyó la infraestructura del PI "**INSTALACIÓN DE SERVICIO TECNOLÓGICO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTOS TROPICALES Y ACUÍCOLAS EN LA REGIÓN LORETO**" que se ubica en el Km 2.5 de la carretera Iquitos- Nauta del distrito San Juan Bautista, provincia de Maynas, región Loreto.

El producto del servicio está constituido de una copia del expediente administrativo presentado a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), como sustento de la solicitud de otorgamiento de la licencia de uso de agua subterránea, y el acto resolutivo



PERÚ

Ministerio  
de la Producción*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

que evidencie su aprobación, documento que será anexado, el producto que será presentado a través del sistema de trámite del CITE Productivo Maynas.

## 6.2. Actividades del servicio

El CITE Productivo Maynas realizará las coordinaciones para la adecuada prestación del servicio con el contratista, a través de su área técnica, razón por la cual presentará un plan de trabajo, así mismo precisamos que el servicio es a todo costo.

### De parte de la entidad

- Brindar oportunamente la información y/o documentación que sea requerida para el cumplimiento del servicio.
- Brindar facilidades de acceso a las zonas objeto de evaluación para la elaboración del expediente de la Licencia de Uso de agua.
- Pago de la contraprestación a favor del proveedor inscrito en el registro de ANA.

### De parte del contratista

- Cumplir correcta y oportunamente con los compromisos asumidos, en los plazos, fecha y oportunidad pactada, de manera tal que no genere perjuicio a la Entidad.
- Asumir todos los pagos de tasas u/o tarifas que debe pagar la entidad que se requieran durante todo el proceso de evaluación y aprobación de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, a fin de lograr el objetivo del servicio.
- Asumir los gastos de pasajes aéreos, pasajes terrestres interprovinciales, viáticos u otros que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Disponibilidad para desplazarse al interior del país.

El expediente administrativo que sustente la solicitud de Aprobación de **la licencia de uso de agua subterránea** deberá desarrollar en su contenido el siguiente nivel de detalle mínimo y toda la exigencia establecida en la normativa vigente de la Autoridad Nacional del Agua:



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRÁNEA DE POZO TUBULAR

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. ANTECEDENTES

Realizar un resumen de los acontecimientos previos al presente proyecto, como estudios y documentos con los que se aprobó la disponibilidad hídrica subterránea y los obtenidos en los sectores correspondientes, también indicar toda información que aporte a este componente.

#### 1.2. OBJETO

Corresponde a la presentación de la información técnica del pozo perforado, equipamiento, calidad de agua y régimen de aprovechamiento.

#### 1.3. UBICACIÓN Y ACCESO

Indicar la ubicación política y geográfica del pozo perforación y del lugar donde se desarrolla la actividad; así como vías de acceso. Adjuntar plano de ubicación a escala adecuada.

### 2. CARACTERISTICAS DEL POZO

#### 2.1. MÉTODO DE PERFORACIÓN

Describir el método utilizando para la perforación del pozo, teniendo en cuenta los equipos empleados.

#### 2.2. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

- Comprende la descripción de la perforación, entubado, filtros y desarrollo del pozo.
- Presentar el perfil litológico del pozo con la descripción de los estratos determinado-graficados en el perfil litológico.
- Diseño técnico definitivo del pozo, mostrando su profundidad, el diámetro y características del entubado, filtros, pre filtros, anclajes, etc.

### 3. RESULTADOS OBTENIDOS

#### 3.1. PRUEBA DE RENDIMIENTO

Presentar, los resultados de la prueba de rendimiento, realizando como mínimo con 03 caudales diferentes, señalando las horas y la fecha de ejecución, los niveles estático y dinámico; definiendo el caudal óptimo explotable. Presentar los valores de las pruebas obtenidas en campo y vistas fotográficas.

#### 3.2. CALIDAD DEL AGUA

Presentar los resultados del análisis físico-químico del agua y las conclusiones de la evaluación para el fin requerido.

### 4. REGIMEN DE APROVECHAMIENTO

Indicar el caudal de bombeo en litros por segundo (l/s) y régimen de aprovechamiento expresado en horas al día, días a la semana al mes y meses al año, así como sus volúmenes.

Pozo	Régimen de Bombeo	Horas al día	Días a la semana	Semanas al mes	Meses al año
	Volumen (m3)				



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resumir los volúmenes mensuales de aprovechamiento según el cuadro siguiente:

Pozo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Vol Tota anual (hm <sup>3</sup> )

## 5. EQUIPAMIENTO

### 5.1. EQUIPO DE BOMBEO

*Indicar las características del motor (marca, tipo, potencia y velocidad) y de la bomba (marca, tipo, capacidad, diámetro de la tubería de succión y descarga) y de la caseta de bombeo.*

### 5.2. DISPOSITIVO DE CONTROL Y MEDICIÓN

*Describir el tipo de dispositivo instalado, señalando marca, modelo y sus características técnicas*

## 6. ANEXOS

- *Plano con la ubicación del pozo*
- *Cuadro con los resultados de los análisis físico-químicos del pozo perforado*
- *Clasificación de agua para riego según la C.E y el RAS de ser el caso.*
- *Análisis bacteriológicos (si es para uso poblacional)*
- *Registros geofísicos de haberse realizado (digrafías)*
- *Adjuntar la curva de rendimiento*

### NOTA

- *La ubicación geográfica será expresada en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 17 o 18 o 19 Sur según corresponda.*
- *La memoria descriptiva se presenta visada y firmada por la empresa perforadora inscrita en el registro de empresas perforadoras de pozos de la ANA.*

## 6.3. Acompañamiento y obtención de Licencia de uso de agua subterránea ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

- El proveedor deberá asumir los gastos por concepto de derechos y/o tasas que comprenda el trámite para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea ante la entidad competente, en caso de existir observaciones será subsanado por el proveedor con la finalidad de cumplir el marco normativo.
- El proveedor estará presente y realizará el acompañamiento al área usuaria durante la inspección que realice la entidad competente sobre el levantamiento de observaciones, cuando correspondiera.

## 6.4. Otras consideraciones del servicio

- El proveedor, deberá de disponer de todos los recursos necesarios hasta la entrega final del producto y asumirá plena responsabilidad por los trabajos realizados en cada una de sus etapas, sin perjuicio de las responsabilidades que conforme a ley le corresponda asumir después de culminado el servicio



PERÚ

Ministerio  
de la Producción*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

contratado.

- El personal del proveedor a cargo de los trabajos deberá contar con todos los implementos de seguridad necesarios para la ejecución del presente servicio.
- El proveedor se responsabiliza por todos los trabajos que se realicen en condiciones de absoluta seguridad.
- El proveedor deberá contar con póliza de Seguro Complementario de Trabajo con Riesgo, con coberturas de salud y pensión, para todo su personal de trabajo que tendrá participación durante la prestación del servicio.
- El proveedor previo a la presentación de su oferta podrá realizar una visita técnica a las instalaciones del CITE productivo Maynas, ubicado en la carretera Iquitos Nauta Km. 2.5 Departamento de Loreto, Provincia de Maynas Distrito de San Juan Bautista. Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 5:00 pm., con la finalidad de evaluar el alcance y grado de dificultad del servicio, debiendo ser coordinadas a los siguientes correos electrónicos: y/o [servicios05@itp.gob.pe](mailto:servicios05@itp.gob.pe) / [eaguilar@itp.gob.pe](mailto:eaguilar@itp.gob.pe)

## 7. PLAN DE TRABAJO

El proveedor presentará un plan de trabajo que adjunte un cronograma de actividades que realizará para el cumplimiento del servicio, el cual deberá ser presentado dentro de los 05 días siguientes de iniciado el servicio, según el numeral 11, de suscrito el contrato u orden de servicio.

## 8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: No aplica

## 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

### 9.1. Del proveedor:

- Persona natural y/o jurídica inscrita en la ANA
- Con inscripción vigente en el capítulo de Proveedores de Servicios del Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que podrá acreditar con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad (ii) constancia de prestación o certificado y/o constancia de trabajo; (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro



PERÚ

Ministerio  
de la Producción*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**Se considera servicios similares a los siguientes:**

- Elaboración de expedientes administrativos relacionados a la Aprobación de la Autorización para la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea para obtención de la Licencia de uso de Agua Subterránea.
- Elaboración de expedientes administrativos relacionados a la Aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de Licencia de uso de Agua Subterránea.
- Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de Licencia de uso de Agua Subterránea.

**9.2. Del personal:****PROFESIONAL CLAVE**

- Mínimo un (01) ingeniero ambiental y/o biólogo, para la cual acreditará con los siguientes documentos:

**Para el ingeniero ambiental y/o biólogo, deberá presentar:**

- Título Universitario en la carrera de Ingeniería Ambiental o Licenciado en Biología, colegiado y habilitado, certificado o Constancia de Trabajo o Constancia de prestación de servicio o similares, donde indique que haya elaborado o participando en la elaboración de Elaboración de expedientes administrativos relacionados a la Aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de Licencia de uso de Agua Subterránea o similares que acredite (mínimo 1 certificado o constancia).

**10. LUGAR DE EJECUCIÓN:****TRABAJO DE CAMPO**

En la ejecución del servicio se realizará trabajos de campo que serán realizados en el predio donde se construyó la Infraestructura del PI **"INSTALACIÓN DE SERVICIO TECNOLÓGICO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTOS TROPICALES Y ACUÍCOLAS EN LA REGIÓN LORETO"**, que se ubica en el Km 2.5 carretera Iquitos Nauta del distrito San Juan Bautista, provincia de Maynas, región Loreto, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## **TRABAJO DE GABINETE**

La elaboración del expediente administrativo que será presentado a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), como sustento a la solicitud de **Aprobación de la licencia de uso de agua subterránea**, será elaborada en el domicilio del proveedor.

## **11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo máximo para cumplir con la ejecución del servicio será de hasta cien (100) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente inmediato de la notificación de la orden de servicio.

## **12. ENTREGABLES**

ENTREGABLE	PLAZO
UNICO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El proveedor deberá presentar hasta los cien (100) días calendarios el acto resolutivo que evidencie la aprobación del Otorgamiento de Licencia de uso de agua subterránea del PI "INSTALACIÓN DE SERVICIO TECNOLÓGICO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTOS TROPICALES Y ACUÍCOLAS EN LA REGIÓN LORETO", adjuntando un informe técnico que registre todas las actividades que realizó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para lograr su aprobación.</li><li>▪ 02 juegos impresos y en medio digital del APROBACION DE LA LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRANEA DEL PI "INSTALACIÓN DE SERVICIO TECNOLÓGICO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTOS TROPICALES Y ACUÍCOLAS EN LA REGIÓN LORETO", adjuntando el acto resolutivo que evidencia la aprobación otorgada por la Autoridad Nacional del Agua - ANA. (firmado)</li></ul>

## **13. CONFORMIDAD:**

La conformidad del servicio la emite la Dirección del CITE productivo Maynas.

De conformidad al plazo establecido según artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción**14. FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará en una (01) armada, previa entrega del servicio requerido y conformidad por parte del área usuaria, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	MONTO A PAGAR
UNICO ENTREGABLE	100 % del monto total contratado

Para efectos del pago el contratista deberá presentar a través de Mesa de partes del ITP en versión digital en el horario de 08:00 a 17:00 horas o por correo electrónico en versión digital ([mesadepartesitp@itp.gob.pe](mailto:mesadepartesitp@itp.gob.pe)) de lunes a viernes, dentro de los plazos señalados, los siguientes documentos:

- Factura electrónica del monto total contratado
- Documentación requerida en el numeral 12 (entregable)

**15. CONFIDENCIALIDAD:**

El Contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha información comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

**16. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS DOCUMENTOS**

Los derechos intelectuales de documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio vinculada con las actividades del Contratante.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad



PERÚ

Ministerio  
de la Producción*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## 18. RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES ENTREGADOS:

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles previa comunicación del área usuaria.

## 19. PENALIDADES APLICABLES:

### 19.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 20. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Cuando la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida
- c) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso



PERÚ

Ministerio  
de la Producción*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

## **21. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley N° 32069.

---

***Margoth del Rocío Orbe Peixoto***  
***Directora***  
***CITEproductivo Maynas-ITP***